



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 11 DEL 2002**

*“Por medio del cual se deroga el literal a) del Artículo 10° del Acuerdo 001 del 2000 ”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- Que el Consejo Superior en sesión de fecha 9 de agosto del presente, después de analizar la petición de las Comunidades Negras Afrocolombianas respecto a la incorporación de dos cupos por programa a su comunidad, consideró prudente someter a revisión jurídica la posibilidad de otorgarles lo pretendido;
- Que el Asesor Jurídico de la Universidad, tomó como base la Jurisprudencia de la Corte Constitucional que contempla la Sentencia T-002/94 en torno al sistema educativo – Acceso/Derecho a la Igualdad-Admisión Universitaria, para conceptuar lo siguiente: *“Considero violatorio de la Constitución Nacional darle un trato privilegiado a los integrantes Afrocolombianos para su ingreso a la Universidad de Sucre. De igual forma, lo contemplado en el Reglamento Estudiantil para los indígenas en el literal a) del Artículo 10° debe inaplicarse por ser como lo dijo la sentencia a que en un comienzo aludimos inconstitucional”*;
- Que los miembros del Consejo Superior en sesión de fecha 12 de septiembre del presente, acogieron el concepto emitido por el Asesor Jurídico de la Universidad;

**A C U E R D A :**

- ARTICULO 1°.** Derogar el literal a) del Artículo 10° del Acuerdo 001 del 2000.
- ARTICULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2002.

Original firmado por:  
**RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR**  
Presidente (E)

Original firmado por:  
**FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA**  
Secretario

*Elvira D.R.*